



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

PEDRO LEAL LLANEZA, Portavoz Suplente y Diputado del Grupo Parlamentario **FORO ASTURIAS**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar al Consejo de Gobierno, por conducto de la Presidencia de la Junta General, la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Normativa reguladora de la pesca de Salmón, Trucha y Reo para la Temporada 2023 en las aguas de los ríos asturianos ha generado un malestar generalizado entre los miles de aficionados practicantes de la pesca en las aguas continentales de Asturias, al atribuir la disminución de las poblaciones de salmones, truchas, reos, anguilas, a las capturas realizadas por los pescadores, que ya venías padeciendo cada año nuevas prohibiciones y restricciones en la duración de la temporada, en los días de la semana hábiles para pescar, en el empleo de determinadas artes y cebos de pesca y en los propios cupos de capturas permitidos.

Todo ello es una forma maniquea de aparentar que se afronta el problema para, al mismo tiempo que se culpa a los pescadores, eximir de toda responsabilidad al Principado de Asturias, que es la Administración titular de las competencias que la obligan a garantizar la mejora y conservación de los ecosistemas naturales, así como a fomentar y proteger la riqueza piscícola de nuestros ríos.

La principal causa de la disminución de estas poblaciones es el deterioro creciente de la calidad de las aguas debido a la falta de medidas de vigilancia, control y sanción para luchar contra la contaminación creciente, tanto procedente de los vertidos urbanos, como de los industriales y de los ganaderos.

Los avances en la construcción de las redes de saneamiento para recoger las aguas contaminadas y en la instalación de las EDAR para depurar las aguas, quedan neutralizados e, incluso, agravan el problema por cuanto, al concentrar los vertidos en puntos concretos de los ríos, la intensidad



Junta General del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

de la contaminación en esos puntos es mucho más agresiva e impide que sean las propias aguas de los cauces las que tengan capacidad de someterlas a un proceso de autodepuración natural.

Es de común conocimiento que la mayoría de las EDAR, o no funcionan correctamente, o funcionan tan solo unas pocas horas al día y a la semana, o incluso no funcionan nunca. Y el Gobierno del Principado y el SEPRONA miran para otro lado, siendo una responsabilidad pública compartida por la Junta de Saneamiento que debería de garantizar el funcionamiento de las EDAR, y por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático que debería de realizar las tareas de control de la contaminación de los ríos y las de policía medioambiental para adoptar las medidas correctoras correspondientes.

Por todo ello, el diputado que suscribe formula la solicitud de la información siguiente:

Primera.- Estadillos de las horas de funcionamiento diario, y días de funcionamiento semanal de las siguientes EDAR:

<https://consorcioaa.com/el-consorcio/direcciones-de-interes/Saneamiento>

EDAR / SISTEMA Empresa explotadora

EDAR ARENAS DE CABRALES SERPA S.A.

EDAR BAIÑA CADAGUA S.A.

EDAR BAJO NALÓN CADAGUA S.A.

EDAR BENIA DE ONÍS SERPA S.A.

EDAR BIMENES S. Y D. AGUAS U.T.E. 98 SELLA

EDAR CANGAS DEL NARCEA FACSA

EDAR COLUNGA UTE RÍA DE VILLAVICIOSA Y COLUNGA CARAVIA. CICLAGUA, S.A / SEYS MEDIOAMBIENTE S.L

EDAR CUDILLERO FACSA

EDAR EL FRANCO TRAGSA

EDAR EO SERPA S.A.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

EDAR ESQUEIRO	FACSA	
EDAR FRIERES Y COLEC. CASO Y RIOSECO		ASTURAGUA SICA S.A.U.
EDAR GRADO	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR LA FRANCA SERPA S.A.		
EDAR LAS CALDAS	TRAGSA	
EDAR LUARCA	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR LLANES	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR MAQUA		ASTURAGUA SICA S.A.U.
EDAR NAVIA-COAÑA	TRAGSA	
EDAR NOVELLANA	FACSA	
EDAR OLLONIEGO	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR PANES	SERPA S.A.	
EDAR POLA DE ALLANDE	FACSA	
EDAR SAN CLAUDIO	CADAGUA S.A.	
EDAR SANTOSES	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR RIBADESELLA	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA	
EDAR RICAÑO	S. y D. AGUAS UTE 98 SELLA	
EDAR RIOSA	CADAGUA S.A.	
SISTEMA DE CUENCA DEL RÍO SAN CLAUDIO		FCC AQUALIA S.A.
EDAR TINEO	FACSA	
EDAR TRUBIA	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR VALLE DE SAN JORGE	FCC AQUALIA S.A.	
EDAR VILLABONA	FCC AQUALIA S.A.	



**Junta General
del Principado de Asturias**

GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

EDAR VILLAPEREZ

FCC AQUALIA S.A.

EDAR VILLAVICIOSA

UTE RÍA DE VILLAVICIOSA Y COLUNGA CARAVIA.
CICLAGUA, S.A / SEYS MEDIOAMBIENTE S.L

Segunda. - Fechas de las tomas de muestras realizadas aguas arriba y aguas debajo de cada una de estas EDAR, con indicación del personal especializado responsable de la toma de las mismas.

Tercera. - Resultados comparados de estos análisis de muestras realizadas aguas arriba y aguas debajo de cada una de estas EDAR, para poder acreditar y valorar que cada EDAR realiza correctamente y constantemente su función de depuración de los vertidos y análisis de las aguas residuales sometidas a tratamiento, con indicación de la Institución o Laboratorio que realizó dichos análisis.

Palacio de la Junta General, 13 de diciembre de 2022

Pedro Leal Llana

Diputado

Portavoz Suplente Grupo Parlamentario Foro Asturias